



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 10 de abril de 2016

ORDENA INAI A CONADE DAR A CONOCER MONTOS OTORGADOS A DEPORTISTAS POR FIDEICOMISO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) dar a conocer los montos otorgados a los siguientes deportistas por el Fideicomiso del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, en enero de 2016:

Germán Sánchez, Iván García, Alejandra Orozco, Paola Espinosa, Arantxa Chávez, Laura Sánchez, Melany Hernández, Dolores Hernández, Yahel Castillo, Rommel Pacheco, Jahir Ocampo, Rodrigo Diego, Alejandra Estrella, Itzel Manjarrez, César Rodríguez, Carlos Navarro, Damián Villa, María Espinoza, Briseida Acosta, Saúl Gutiérrez, Abel Mendoza, Isaac Torres, Uriel Adriano, René Lizárraga, Alejandra Zavala, Goretti Zumaya, Tamara Vega, Ismael Hernández, Raúl Curiel, Elías Emigdio; especificando montos de becas de todos los fideicomisos de la Comisión Nacional del Deporte.

Asimismo, deberá informar las cantidades mensuales de las becas que el Fideicomiso entregó en 2015 a las deportistas Melany Hernández, Alejandra Estrella y Goretti Zumaya Flores.

Finalmente, deberá identificar y precisar el volumen de información de los expedientes que refieren los montos mensuales entregados por el Fideicomiso como apoyo a campamentos, traslados, pago a entrenadores, complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades de los deportistas.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado ponente, Oscar Guerra Ford, dijo que la Conade asigna recursos públicos a los atletas que se preparan para competir a nivel profesional, bajo diferentes categorías, entre las que se encuentran las becas, cuyo montos base equivalen a 12 mil pesos y pueden incrementarse de acuerdo a los resultados obtenidos.

Por ello, es importante conocer los montos otorgados, sobre todo, considerando las declaraciones dadas por el titular de la Conade a un medio de comunicación, en las que asegura “prácticamente hemos regalado 36 mil millones de pesos en los últimos ocho años. Tenemos federativos ricos y atletas pobres”.

El particular que solicitó información relacionada con el apoyo económico que recibieron algunos deportistas, de septiembre de 2012 a enero de este año, se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque la Conade no atendió adecuadamente su requerimiento.

El solicitante argumentó que, respecto de las becas otorgadas por el Fideicomiso del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, la dependencia le proporcionó un listado de los deportistas beneficiarios; sin embargo, no incluía información de 2015 ni de enero 2016.

Sobre la información relacionada con los apoyos económicos para campamentos, traslados, pago de entrenadores, complementos alimenticios, indumentaria, capacitación y otras necesidades de los deportistas, la Conade señaló que sólo contaba con los archivos físicos y la puso a disposición en consulta directa; no obstante, el particular señaló que en una solicitud, que presentó con anterioridad, se la había entregado en versión electrónica y con el desglose requerido.

En alegatos, la dependencia proporcionó información sobre las becas otorgadas en 2015 y precisó que no contaba con datos de enero de 2016. En relación con los apoyos económicos otorgados por el Fideicomiso, puso a disposición del particular, en copias simples o certificadas, 756 mil hojas, aproximadamente.

En el análisis del caso, a cargo del comisionado Oscar Guerra Ford, se advirtió que si bien la Conade modificó su respuesta y proporcionó información sobre las becas otorgadas en 2015, ésta es incompleta porque faltan datos de los deportistas Melany Hernández, Alejandra Estrella y Goretti Zumaya, así como aquellos correspondientes a enero de este año.

Sobre los apoyos económicos otorgados para campamentos, traslados y otros conceptos, se verificó que la dependencia no cuenta con la información al nivel de desglose solicitado y tampoco está obligada a elaborar un documento *ah doc*; no obstante, se determinó que debió indicar únicamente el número de hojas que dan respuesta al periodo señalado por el particular y relacionadas con los deportistas referidos.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Conade y le instruyó entregar al particular la información de su interés.

-o0o-

Sujeto obligado: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Folio de la solicitud: 1113100001116

Expediente: RDA 1088/16

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford